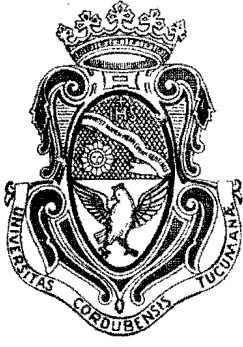


Jm



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 3109/2008.-

VISTO las presentes actuaciones, en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades a través de su Resolución N° 222/08, aprueba las modificaciones al Plan de Estudios del Programa de Articulación de las Carreras de Formación Docente de Nivel Superior no Universitario con la Licenciatura en Ciencias de la Educación – Resolución H.C.D. N° 53/05 aprobada por la Resolución H.C.S. N° 287/05; atento lo informado por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 20; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Resolución N° 222/08, obrante a fojas 15/vta. que forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar las modificaciones al Plan de Estudios del Programa de Articulación de las Carreras de Formación Docente de Nivel Superior no Universitario con la Licenciatura en Ciencias de la Educación – Resolución H.C.D. N° 53/05 aprobada por la Resolución H.C.S. N° 287/05.

ARTÍCULO 2 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.**

gc
gc

Jhon Boretto

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Silvia Carolina Scotto
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 390



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



Expediente 12/08/41314

VISTO:

La propuesta elevada por la Escuela de Ciencias de la Educación en el sentido de que en instancias superiores se aprueben modificaciones en el Programa de Articulación de las Carreras de Formación Docente de Nivel Superior no Universitario con la Licenciatura en Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo Plan de Estudio de la Licenciatura en Ciencias de la Educación incorporó como posibilidad para la acreditación de la Licenciatura la realización de las Prácticas Profesionales Supervisadas;

Que en la Resolución del H. Consejo Directivo Nro. 53/05 –refrendada por Resolución Nro. 287/05 del H. Consejo Superior- que aprobó la modificación del Programa de Articulación de las Carreras de Formación Docente de Nivel Superior no Universitario con la Licenciatura en Ciencias de la Educación, a fin de adecuarlo al citado Plan de Estudio, no se incluyó la posibilidad de realizar las Prácticas Profesionales Supervisadas para los alumnos pertenecientes al mencionado Programa;

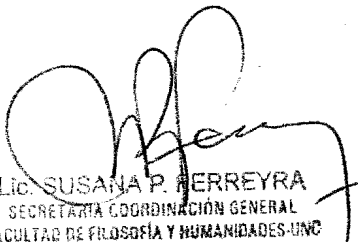
Que se entiende que la modificación requerida es necesaria, pues tanto los alumnos que ingresaron por vía tradicional como los que lo han hecho a partir del Programa de Articulación, obtienen el título de Licenciado en Ciencias de la Educación y el perfil Profesional del Licenciado tiene en cuenta para ambos la figura de un egresado capaz de brindar conocimientos, habilidades y actitudes con el fin de generar prácticas y elaborar propuestas de intervención pedagógica;

Que la Dirección y el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, así como sus comisiones *ad hoc* (de Prácticas Profesionales Supervisadas y de Plan de Estudio para el Programa de Articulación), valoran como altamente positivo para la formación de los futuros licenciados que todos los estudiantes de la carrera se encuentren habilitados para realizar el trayecto de Práctica Profesional Supervisada;

Que a fin de aprobar lo requerido por la Escuela de Ciencias de la Educación es menester modificar en el Plan de Estudio del *Programa de Articulación de las Carreras de Formación Docente de Nivel Superior no Universitario con la Licenciatura en Ciencias de la Educación* el Punto 6, en su apartado 1, ítem Área de Investigación, 4° sub-ítem y en su apartado 4;

el despacho de la Comisión de Enseñanza aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del día 23 de junio de 2008;

por ello,


LIC. SUSANA P. BERREYRA
SECRETARÍA COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES-UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



Expediente 12/08/41314 (2)

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR las modificaciones al **Plan de Estudio del Programa de Articulación de las Carreras de Formación Docente de Nivel Superior no Universitario con la Licenciatura en Ciencias de la Educación** -Resolución Nro. 53/05 del H. Consejo Directivo aprobada por la Resolución del H. Consejo Superior Nro. 287/05-, que seguidamente se detallan:

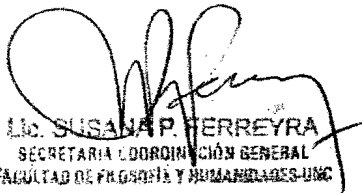
- a) En el Punto 6, apartado 1, ítem Área de Investigación, 4º sub-ítem, para que donde dice "Seminario Proyectos de Investigación 32 hs.", diga: "**Seminario Electivo 32 hs.**"
- b) En el punto 6, apartado 4, para que donde dice: "Trabajo Final de Licenciatura (Práctica de la Investigación) 224 hs.", diga: "**Trabajo Final de Licenciatura (Práctica de la Investigación) o Práctica Profesional Supervisada 224 hs.**"


ARTICULO 2º. Protocolícese, elévese a la autoridad superior para su aprobación, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

RESOLUCION Nro.: **222**

rep.


LIC. SUSANA P. TERREYRA
SECRETARIA COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES-UNC


Mg. LILIANA AGUIAR de ZAPIOLA
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades